

# Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

## Subcomisión de Asuntos Jurídicos

Transcripción no revisada

**741<sup>a</sup>** sesión

lunes, 10 de abril de 2006, 10.00 horas

Viena

*Presidente:* Sr. R. GONZÁLEZ ANINAT (Chile)

*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas*

**El PRESIDENTE:** Buenos días, señores delegados. Declaro abierta la 741<sup>a</sup> sesión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

Esta mañana continuaremos y concluiremos nuestro examen del tema 7 del programa, "Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial". Continuaremos nuestro examen del tema 9 del programa, "Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre". Y comenzaremos nuestro examen del tema 11, "Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales"

Quisiera invitar a las delegaciones que deseen hacer declaraciones con respecto a cualquiera de estos temas del programa a que inscriban su nombre en la Secretaría lo antes posible.

El Grupo de trabajo sobre el tema 8 celebrará su cuarta sesión bajo la presidencia del Sr. José Monserrat Filho, del Brasil.

Quisiera recordar a los delegados que en la rotonda del edificio C hay una exposición de fotografía para celebrar el 45° aniversario del primer vuelo espacial de

un ser humano en torno a la Tierra. Encarezco a las delegaciones que visiten esta interesante exposición.

Por último, quisiera informar a los delegados de que la Secretaría espera poder distribuir mañana por la tarde la lista definitiva de los participantes reales en este período de sesiones de la Subcomisión. Por lo tanto, insto a las delegaciones que deseen hacer cambios en la lista provisional, que figura en el documento de sala de conferencias 2, a que presenten los cambios a la Secretaría tan pronto sea posible. Muchas gracias

Antes de comenzar formalmente esta sesión quisiera hacer una pequeña sugerencia y espero de ustedes contar con el beneplácito y el apoyo. He estado leyendo distintos documentos de distintos *proceedings* de seminarios que se han hecho y que realmente me han impresionado muchísimo, por ejemplo, uno que me entregó la distinguida delegación de la India, otro que me entregó la distinguida delegación de Alemania, el trabajo que está haciendo el Centro Europeo de Derecho Espacial. En fin, se ha ido creando una masa crítica jurídica muy interesante y que, a mi juicio, no queda debidamente reflejada con un seminario que sólo abarca dos horas en términos reales y que, por razones burocráticas, no convoca a mucha gente.

Yo les había dicho en una sesión anterior que era intención de la presidencia que el año próximo comencemos con un seminario de un día entero, en que además tengamos grupos de trabajo y de discusión puramente académico y después empezemos con el

---

En su resolución 51/123, de 13 de diciembre de 1996, la Asamblea General acogió complacida el hecho de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos hubiera examinado sus necesidades de actas resumidas y de que, a partir de su 36° período de sesiones, se le habrían de suministrar transcripciones no editadas en lugar de actas resumidas. La presente acta contiene los textos de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos transcritos a partir de grabaciones magnetofónicas. Las transcripciones no han sido editadas ni revisadas.

Las correcciones deben referirse a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, al Jefe del Servicio de Gestión de Conferencias, oficina D0771, Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Apartado Postal 500, A-1400 Viena (Austria). Las correcciones se publicarán en un documento único.



período de sesiones formal de esta Subcomisión. Este seminario tendría por objeto fundamental la educación del derecho espacial. Ustedes en el Brasil han hecho mucho, en la Argentina también, en fin, hay varios países y continentes donde se está realizando mucho. Además, hay en este momento un convenio para trabajar en conjunto entre América Latina y Europa a través del Centro Europeo del Derecho Espacial. Hay muchas oportunidades, por lo tanto, yo les propondría hacer un seminario que dure el día entero, el día que comience la sesión, pero el día entero, que tenga por objeto la educación y que en él puedan participar, de acuerdo a un directorio que existe en las Naciones Unidas, aquellos centros de derecho espacial que existen en el mundo. Naturalmente, tenemos un año de tiempo para poder organizarlo bien pero les quisiera pedir desde ahora mismo a ustedes que aprobáramos esta sugerencia.

Me pregunto si hay alguien que se oponga a que ello se realice.

Veo que no hay nadie que se oponga.

Así queda aprobado.

Por lo tanto, el año próximo comenzaremos con un día entero de simposio, en lugar de dos horas, y sobre una base que será, naturalmente, amplia en el sentido de que se van a convocar a las entidades académicas interesadas en participar y que tienen un prestigio que nadie puede desconocer.

Distinguidos delegados, quisiera ahora continuar y concluir nuestro examen del tema 7.

**Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial (tema 7 del programa)**  
(continuación)

**El PRESIDENTE:** El primer orador de mi lista es la distinguida representante de la Agencia Espacial Europea, a quien le doy la palabra.

**Sra. J. WHEELER** (Agencia Espacial Europea)  
*[interpretación del inglés]:* Gracias, Sr. Presidente. Distinguidas delegaciones, agradezco esta oportunidad de presentar ante la Subcomisión de Asuntos Jurídicos un informe resumido sobre las actividades de la Agencia Espacial Europea en materia de derecho espacial en 2005.

Por supuesto, la ESA siguió teniendo su representación ante la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y sus grupos de trabajo.

Los representantes de nuestro departamento jurídicos siguen dando conferencias, entre otras cosas, en el programa estival y periódico de la ISU, el curso de verano de la ECSL en la Facultad de Derecho de la Universidad de Terni, Italia, la Universidad Paris XI en Sceaux, IREDIC en Aix-en-Provence, un día de estudios de la Comisión espacial de la sociedad francesa de derecho aéreo espacial y el Simposio de derecho espacial IISL/ECSL con motivo del período de sesiones de nuestra Subcomisión del año 2005.

Las conferencias y las presentaciones se concentraron, sobre todo, en las consecuencias jurídicas de los siguientes temas: navegación por satélite, políticas de lanzamiento, tipología y práctica de acuerdos espaciales internacionales, instituciones del espacio en Europa y a nivel internacional haciendo hincapié, sobre todo, en los aspectos institucionales de las actividades espaciales europeas, órbitas y frecuencias en el contexto internacional, turismo del espacio, Principios de 1986 en materia de teleobservación y la práctica actual de los Estados Europeos.

Los representantes de la ESA también siguieron publicando estudios jurídicos sobre diversos aspectos del derecho espacial, como por ejemplo, los aspectos jurídicos de las iniciativas de la exploración espacial, cuestiones de control de exportaciones en la cooperación espacial internacional, órbitas y frecuencias, y la política de registro de la ESA.

Muchas gracias por su atención.

**El PRESIDENTE:** Doy las gracias a la distinguida representante de la Agencia Espacial Europea por su, yo diría, provocativa declaración, ya que nos ha dejado con muchas inquietudes de cosas que están realizando y que, evidentemente, las consideramos con mucho interés.

Ahora tengo el agrado de darle la palabra a la distinguida representante de la Federación Astronáutica Internacional.

**Sra. R. M. RAMÍREZ DE ARELLANO**  
(Federación Astronáutica Internacional)  
*[interpretación del inglés]:* Gracias, Sr. Presidente. Como siempre, es un placer saludarle.

Sr. Presidente, señoras y señores, en nombre del Presidente de la Federación Astronáutica Internacional, el Sr. James V. Zimmerman, nuestra Federación se complace al poder felicitarlo por dirigir las tareas en este período de sesiones.

La Federación ha participado activamente en la elaboración del derecho espacial cooperando de

manera interesada y activa en el Instituto Internacional de Derecho Espacial y diversos simposios y reuniones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Al principio de esta semana, en el Simposio “Aspectos jurídicos de la gestión de desastres y la contribución del derecho del espacio ultraterrestre”, se realizó en el Centro Europeo de Estudios de Derecho Espacial después del período de sesiones ordinario de la COPUOS.

El Dr. Fasan, un distinguido miembro del Instituto presentó un informe sobre derecho espacial durante el año 2005.

Hay participación del público a través de congresos que se celebran anualmente en la Academia Internacional de Astronáutica, y esto en distintos lugares del mundo. Quiero subrayar el éxito del último congreso celebrado en el Japón.

La Federación también promueve la conciencia acerca de actividades espaciales a través de eventos especiales, como por ejemplo, la celebración del 50º aniversario de diversos tratados, por ejemplo, y del Año Heliofísico Internacional entre otros eventos.

También se celebrará un Congreso en Valencia, España, en octubre de 2006. Hay diversos temas que se tratarán en este marco, el 49º Coloquio de derecho del espacio ultraterrestre y todo lo relacionado con el trabajo realizado en esta Subcomisión. La Federación tiene los mismos objetivos que los que tiene la COPUOS.

Por último, la Federación invita con mucho gusto a los miembros de la distinguida Subcomisión a que participen en el próximo Congreso.

Gracias.

**EL PRESIDENTE:** Muchas gracias a la distinguida representante de la Federación Astronáutica Internacional. Soy muy consciente de que su institución hace congresos realmente muy importantes y muy amplios, así que le agradezco su contribución. Siempre es bueno tenerlos en esta reunión. Gracias.

¿Alguna otra delegación quiere hacer uso de la palabra?

Como no es así, hemos concluido el examen del tema 7 y pasaremos ahora a revisar el tema 9 del programa relacionado con las fuentes de energía nuclear.

**Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (tema 9 del programa) (continuación)**

**EL PRESIDENTE:** El primer orador de mi lista es el distinguido representante de los Estados Unidos, a quien le doy la palabra.

**Sr. M. SIMONOFF** (Estados Unidos de América) [*interpretación del inglés*]: Buenos días, Sr. Presidente. En primer lugar, quiero felicitar a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos por su trabajo constante en este tema.

Como usted sabrá, la Subcomisión en este momento está examinando un plan de trabajo multianual para “establecer los objetivos del ámbito y los atributos de un marco técnico internacional de metas y recomendaciones para la seguridad de aplicaciones y fuentes de energía nuclear espacial en este momento previsibles y planificadas”.

A los Estados Unidos le complació el progreso de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en cuanto a este tema durante su más reciente reunión que incluyó un seminario conjunto con el OIEA para intercambiar opiniones acerca de la elaboración de normas y para tratar el diseño y consideraciones operacionales, singulares, a las aplicaciones de energía nuclear espacial.

El trabajo técnico se sigue concentrando y esto es esencial. Esta labor constante de la Subcomisión es importante para elaborar un consenso internacional sobre el marco de base técnica para las aplicaciones de fuentes de energía nuclear espacial.

No objetamos a que se mantenga una referencia a este tema del programa en el próximo programa de la Subcomisión para tener en cuenta estos trabajos.

Gracias por haber escuchado mis opiniones sobre este tema, las opiniones de los Estados Unidos.

**EL PRESIDENTE:** Muchas gracias al representante de los Estados Unidos por su declaración. ¿Hay alguna otra delegación que quiera hacer uso de la palabra sobre este tema?

Tiene la palabra el distinguido representante de Ucrania.

**Sr. V. VOLOSHENYUK** (Ucrania) [*interpretación del ruso*]: Muchas gracias, Sr. Presidente. Ucrania jamás ha usado ni tampoco se propone utilizar fuentes de energía nuclear en sus naves espaciales en un futuro próximo. Sin embargo, reconocemos que en algunos casos este tipo de potencial es irremplazable, sobre todo en el espacio ultraterrestre distante. Por eso nos parece importante que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos examine el

ámbito y el examen posible de los principios que tengan que ver con el uso de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. La finalidad de esta actividad debiera ser la elaboración de normas y reglas de derecho internacional en este ámbito. Para nosotros este tipo de trabajo puede llegar a tener éxito.

Para ello hay dos cuestiones que hay que subrayar. Nuestra delegación estima que sería deseable examinar esta cuestión, no solamente en el contexto de los Principios propiamente dichos y su cobertura final además de su elaboración paulatina a nivel de normas, sino también debieran garantizar un paralelo con todo lo que se haya elaborado en otras organizaciones internacionales que se aplique al ámbito de actividades espaciales.

Cuando nos referimos a otras organizaciones nos referimos sobre todo al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Bajo la égida de dicha organización se han elaborado y aprobado diversos acuerdos internacionales, por ejemplo, la Convención sobre la operación e identificación de accidentes, la Convención sobre asistencia en caso de incidentes o accidentes nucleares o de radiación, el Acuerdo sobre la prohibición completa de ensayos nucleares. Muchas de estas normas en estos acuerdos internacionales son aplicables al campo de las actividades espaciales.

En otras palabras, ya se ha trascendido todo lo que se refiere a los principios del derecho internacional, por ejemplo, con respecto a la Convención de la notificación operacional de accidentes nucleares que dispone directamente que se utilicen radioisótopos para generar energía en objetos aeroespaciales, esto dentro del ámbito de aplicación de esta Convención.

Aparte de esto, el OIEA también ha elaborado normas de seguridad radiológica. En este momento se trata de directrices a los Estados para sus actividades en la utilización de la energía nuclear y la fijación de criterios para dicha seguridad.

Nuestra delegación estima útil que esta cuestión siga figurando en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y nos parece útil tener a observadores de la UNESCO.

El segundo punto que quisiéramos mencionar es que es necesario tener en cuenta también la legislación nacional que existe con respecto a la utilización de las fuentes de energía nuclear. En la legislación nacional de Ucrania estas cuestiones, en cierta medida, están ya reglamentadas, por ejemplo, con la Ley sobre el uso de la energía nuclear y la seguridad nuclear estipula que han de existir ciertas condiciones para la regulación de aeronaves espaciales con fuentes de energía nuclear con radiación ionizante. Esta Ley abarca las

características de diseño, especificaciones, normas operacionales también para las fuentes de energía nuclear transportadas y todo lo que se refiere a fuentes ionizantes.

Para poder tener debidamente en cuenta la prevención de posibles accidentes nucleares y sus efectos sobre los seres humanos se han previsto toda una serie de condiciones. Sabemos que entre los requisitos para las actividades espaciales existen también algunas leyes en la Federación de Rusia que se refieren al uso de la energía nucleoelectrónica, y estas normas también figuran en las legislaciones de otros países.

Por lo tanto, el incluir estas normas podría ser algo interesante en el examen que hará del tema la Subcomisión, lo que garantizaría una cobertura apropiada del uso de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y deberían transformarse en normas internacionales para ser aplicables en el espacio ultraterrestre.

Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE:** Muchas gracias al distinguido representante de Ucrania por su muy completa declaración. ¿Hay alguna otra delegación que quiera referirse a este tema?

No. Por lo tanto, continuaremos esta tarde y concluiremos nuestro examen del tema 9, relacionado con las fuentes de energía nuclear.

### **Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales (tema 11 del programa)**

**EL PRESIDENTE:** Distinguidos delegados, quisiera ahora comenzar nuestro examen del tema 11 del programa, "Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales".

Quisiera recordar a los delegados que, de conformidad con la resolución 60/99 de la Asamblea General se ha vuelto a convocar el Grupo de trabajo sobre este tema de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por la Comisión en su 46º período de sesiones de 2003. De acuerdo con ese plan, el Grupo de trabajo, durante el actual período de sesiones, señalaría las prácticas comunes y prepararía las recomendaciones para aumentar las adhesiones al Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre

El Grupo de trabajo sobre el tema 11 celebrará su primera sesión esta tarde bajo la presidencia del Sr. KaiUwe Schrogl.

Invito ahora a los delegados a hacer declaraciones sobre este punto del programa. Tengo inscrito en la lista al distinguido representante de Bélgica, a quien doy la palabra.

**Sr. J.-F. MAYENCE** (Bélgica) [*interpretación del francés*]: Muchas gracias, Sr. Presidente. Mi delegación toma la palabra por primera vez en sesión plenaria durante este 45° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y, por lo tanto, estamos muy complacidos de poder felicitarlo por su elección a la presidencia. Estamos muy contentos, sobre todo, de que una vez más hayamos podido ver a una personalidad reconocida a nivel internacional en el plano científico y político para asumir la presidencia de esta Subcomisión, dándole así el prestigio y el reconocimiento que constituye.

Sr. Presidente, la delegación belga ha seguido con mucho interés las discusiones en el seno de la Subcomisión sobre las prácticas de los Estados y las organizaciones internacionales en materia de registro de los objetos espaciales.

Este sujeto reconcilia los trabajos de la Subcomisión con la realidad de las actividades espaciales internacionales. Permite plantear las problemáticas cuyos resultados han de tener en cuenta los Estados en las obligaciones dentro del marco de los tratados del derecho espacial, así como también la economía global del mercado del lanzamiento de satélites, o también la limitación de los peligros inherentes a la navegación orbital.

Este debate, por lo tanto, ha podido presentar también un gran interés en el marco de la aplicación por parte de Bélgica de su nueva legislación espacial nacional en que se establecen, entre otras cosas, un registro nacional de objetos espaciales.

Al respecto, Bélgica desea reiterar firmemente su compromiso en el marco de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos a la utilización del espacio ultraterrestre. Con este fin, nuestra participación a la reflexión sobre este punto del orden del día, y dentro del marco del Grupo de trabajo especial, se concentra en torno a varias consideraciones y axiomas.

Primero. Es indispensable que la reflexión sobre las prácticas de los Estados y de las organizaciones internacionales en materia de registro de objetos espaciales tenga en cuenta las actividades realizadas por algunos Estados en el marco de las organizaciones internacionales, en particular aquellas que todavía no han hecho una declaración de aceptación de las convenciones de 1972 y 1975, respectivamente,

relativas a la responsabilidad y al registro de los objetos espaciales.

Segundo. La problemática de la falta de registro de algunos objetos espaciales debe ser analizada en función de las diferentes causas a las que se debe este no registro (política, decretada o no, de no registro, ausencia de acuerdo entre los Estados de lanzamiento, omisión u otra). Al respecto, es fundamental tener en cuenta lo establecido en los tratados e instrumentos aplicables en la materia y los axiomas siguientes.

- El Estado de registro debe obligatoriamente ser el Estado de lanzamiento o uno de los Estados de lanzamiento en el caso de un lanzamiento conjunto.
- El artículo VIII del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967 asocia el registro de un efecto atributivo de jurisdicción sobre el objeto espacial y todo lo que esté a bordo. El registro debe ser considerado como la fuente de unión entre el objeto espacial y la jurisdicción del Estado que lo registra. Ese efecto atributivo es un efecto *erga omnes* en la medida en que el artículo VIII estipula que el registro ha de hacerse ante el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas. La finalidad del registro previsto en el artículo VIII es la atribución de un vínculo entre el objeto espacial y el Estado o uno de los Estados de lanzamiento que pueda ser opuesto a todos.

La transferencia de matriculación no es concebible sino entre Estados de lanzamiento del mismo objeto espacial. Todo registro de un objeto espacial por un Estado distinto de un Estado de lanzamiento de dicho objeto no puede ser concebido dentro del marco del registro previsto en el artículo VIII del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967 y las disposiciones del Convenio sobre el registro de 1975.

- La obligación de registro prevista en el Convenio de 1977 persigue un objeto diferente al del artículo VIII del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre. Este objetivo ha de tenerse en cuenta en relación con el sistema de responsabilidad por daños instituido por el artículo VII de dicho Tratado y por el Convenio sobre Responsabilidad de 1972. Se trata principalmente de garantizar la identificación de objetos espaciales y el acceso a los datos correspondientes sea dentro del marco de daños causados por ellos o dentro del marco de las regulaciones del tráfico espacial y orbital. Al respecto, debe recordarse que la responsabilidad

de los Estados y las organizaciones internacionales por los daños causados por objetos espaciales, donde ellos son Estados de lanzamiento, tiene su fuente en el artículo VII del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y las disposiciones del Convenio de 1972. El registro, por sí mismo, no es fuente de responsabilidad por los daños causados por el objeto espacial.

- La obligación de registro se refiere a todos los objetos lanzados al espacio ultraterrestre, sin consideración de su estatuto, de su naturaleza o de la finalidad de sus operaciones. Este registro es de naturaleza pública y, por lo tanto, sería bueno reflexionar sobre los medios de conciliar las disposiciones del Convenio de 1975 o las realidades vinculadas con la actividad que no permite la divulgación o datos relativos al objeto espacial, su operación o su posición o a su existencia en su órbita.
- El registro del objeto espacial se refiere, de acuerdo al artículo Primero b) del Convenio sobre el registro de objetos de 1975 y de sus componentes, tanto durante el tiempo de su operación o cuando ésta concluya.
- El no registro de los objetos espaciales constituye, por lo tanto, no solamente una infracción de las disposiciones de derecho internacional sino también un fenómeno inquietante en el momento en que la población de los objetos orbitales, inclusive los desechos y la multiplicación de los servicios de lanzamiento conllevan nuevas limitaciones sobre la globalidad de las actividades espaciales. Por lo demás, los objetos no registrados no están sometidos a ninguna jurisdicción ni a ningún control por parte de los Estados de lanzamiento.

Sobre la base de estas consideraciones y de estos axiomas, la delegación belga propone las siguientes pistas de reflexión que deberían llevar al mantenimiento de este tema del programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos más allá de 2007:

- Con el fin de garantizar una mejor aplicación del artículo VIII del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y el Convenio sobre el registro, sería útil, como lo proponen también otras delegaciones, definir criterios que permitan identificar, si no hay acuerdo entre los Estados participantes a un lanzamiento común, cuál de entre estos Estados es responsable del registro de la carga útil. Esta responsabilidad debería, según nuestra opinión, recaer sobre el Estado responsable de la autorización del lanzamiento,

puesto que ese Estado dispone de los medios de imponer las condiciones relativas, sobre todo a la celebración previa de acuerdos o arreglos de la repartición de la deuda de responsabilidad vinculada al lanzamiento o el ejercicio efectivo de la jurisdicción y del control sobre el objeto espacial. Esos acuerdos ya han sido permitidos por los tratados y han sido recomendados por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa al concepto del Estado de lanzamiento.

- La identificación de criterios similares que permitan la celebración de acuerdos entre Estados y/o entre organizaciones internacionales en el caso de una transferencia que se refiera a la propiedad del objeto espacial, su control operacional o su utilización. Esos acuerdos deberían permitir, sin atacar los principios antes mencionados, organizar, aparte de la contribución a esta deuda de responsabilidad, el ejercicio de la jurisdicción y el control sobre el objeto espacial.
- Mantenimiento y fortalecimiento del esfuerzo de inventario de los objetos espaciales en órbita terrestre que permitan hacer una comparación en cualquier momento del estado u ocupación de las órbitas explotadas con los datos obtenidos por el Registro internacional de objetos espaciales de las Naciones Unidas. Este inventario debería referirse al conjunto de los objetos orbitales de origen humano sean o no operacionales.
- El hecho de fomentar la publicación de los datos relativos a los objetos espaciales, utilizando los medios de comunicación modernos (Internet), con el fin de garantizar la mayor transparencia requerida por el compromiso de los Estados para explorar y utilizar el espacio ultraterrestre en bien y en interés de la humanidad entera, en particular, de los países en vías de desarrollo.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Agradezco al distinguido representante de Bélgica por su declaración. Si me permite le voy a hacer dos comentarios ya que realmente su declaración es muy interesante y tiene una serie de elementos que, tal vez, nos pueden ayudar a reflexionar sobre ello.

He seguido muy atentamente su discurso. En una parte dice que el no registro de los objetos espaciales constituye una violación del derecho internacional, este es un elemento que debiera servirnos de reflexión. Creo que es realmente un elemento interesante a

discutir. Y, finalmente, en la última parte de su declaración, cuando dice que hay que fomentar la publicación de los datos relativos a los objetos espaciales utilizando los medios de comunicación modernos, especialmente el Internet, para asegurar la mayor transparencia, esto está, evidentemente también, vinculado con el tema que nos convoca. Por lo tanto, creo que hay aportes muy concretos y se lo agradezco especialmente.

Ahora tengo el agrado de darle la palabra a la distinguida representante del Canadá.

**Sra. A. KAPELLAS** (Canadá) [*interpretación del inglés y del francés*]: Gracias, Sr. Presidente. Este año celebramos el 30º aniversario de la entrada en vigor del Registro de las Naciones Unidas de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre. El Canadá ha sido parte del Convenio desde 1976. El Registro canadiense de objetos espaciales fue creado poco después de que enterara en vigor el Convenio para el Canadá y es administrado por la Agencia Espacial Canadiense. El Registro contiene la siguiente información sobre objetos espaciales (satélites y elementos de la Estación Espacial Internacional) registrados por el Canadá: el nombre del Estado o Estados de lanzamiento; un designador apropiado; la fecha y la ubicación de lanzamiento; parámetros orbitales; función general del objeto; el nombre de la entidad explotadora; y, cuando sea aplicable, el fin de las operaciones. Esta información es transmitida por el Canadá para ser incluida en el Registro Internacional creado en virtud del Convenio.

El Canadá actualmente registra tres categorías de objetos espaciales: objetos espaciales lanzados en nombre de entidades gubernamentales canadienses; objetos espaciales lanzados como parte de las actividades de cooperación internacional ejercidas por entidades gubernamentales extranjeras u organizaciones intergubernamentales, si el Canadá ha sido identificado como Estado responsable para el registro de conformidad con el acuerdo o el arreglo que fija dichas actividades; y objetos espaciales lanzados en nombre de entidades no gubernamentales canadienses incluyendo compañías privadas y universidades.

Los satélites de esta última categoría son registrados por el Canadá sólo si la entidad que pide una licencia para explotar el satélite cumple con los requisitos legislativos y regulatorios canadienses, inclusive el requerimiento de que la entidad mantenga un control eficaz sobre el satélite y que sea de propiedad y control del Canadá.

Sr. Presidente, en los últimos 30 años que han seguido a la entrada en vigor del Convenio sobre el

registro han sido testigo de varios cambios en la forma en que se han realizado las actividades espaciales y en qué se utilizan los objetos espaciales. Los Estados se adaptan a las nuevas realidades, sobre todo adaptando los aspectos administrativos para poder controlar las actividades espaciales del sector privado, sobre todo las transacciones comerciales relativas a los satélites en órbita.

Por ejemplo, una entidad no gubernamental canadiense propone que un satélite sea trasladado de un emplazamiento canadiense a uno extranjero, la práctica canadiense estipula que el Canadá siga siendo el Estado de registro. Se considera entonces que, si existe un satélite temporal en un emplazamiento canadiense debe quedar registrado sobre el nombre del Estado de origen. En esos dos casos el Gobierno del Canadá considera las partes y las transacciones a realizar y tiene en cuenta todo lo relativo a las autoridades extranjeras para dar las correspondientes autorizaciones, sobre todo las licencias, la coordinación, la notificación y el derecho de acceso regidas por las normas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la explotación de la órbita del satélite.

Sr. Presidente, el Canadá confía en que las discusiones del Grupo de trabajo que tratará este tema concluirá con la adopción de herramientas prácticas para la asistencia de los Estados para agilizar el tipo de datos necesarios según el Convenio de registro, y para determinar qué objetos espaciales deben ser registrados, sobre todo para los lanzamientos en nombre o realizados por entidades del sector privado.

Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE:** Doy las gracias a la representante del Canadá por su, también, muy completa y jurídica declaración. Tengo el agrado de darle la palabra ahora al distinguido representante de Alemania.

**Sr. T. PFANNE** (Alemania) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. Alemania saluda el estudio analítico detallado preparado por la Secretaría. El documento de antecedentes ha demostrado el número cada vez más significativo y significativo del no registro, sobre todo, en que se han realizado el lanzamiento de satélites por el sector privado o por organizaciones internacionales. La práctica de registro requiere más esfuerzos y una acción para lograr el objeto de un registro completo de cada uno y todos los objetos espaciales.

En estos tiempos de mayores actividades espaciales comerciales, la autoridad de un registro completo de las Naciones Unidas es muy importante, considerando

que el Estado del registro ha de tener la jurisdicción y el control de conformidad con el artículo VIII del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre.

Un entendimiento común entre los Estados con respecto al Convenio sobre el registro y las actividades relativas al Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre es algo absolutamente necesario para lograr un registro homogéneo y eficiente.

La Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería tomar la iniciativa para desarrollar los criterios para un registro homogéneo. Dos o más Estados de lanzamiento deberían estar siempre en condiciones de llegar a un acuerdo sobre registro de acuerdo con el artículo II(2) del Convenio sobre el registro. Pero una solución adicional, como ya lo han dicho los oradores que me han precedido, es algo necesario si en casos especiales no pueda llegarse a tal acuerdo.

Además, una práctica común evitaría casos de no registro de objetos espaciales que son el resultado de las actividades del sector privado.

Alemania también considera que todas las actividades espaciales deben quedar cubiertas por la responsabilidad de este Estado y que no debería haber actividad del sector privado separado de la responsabilidad gubernamental o debería ser permitida.

Sr. Presidente, Alemania desea recalcar su apoyo para todo esfuerzo y proceso de armonización para mejorar en la práctica del registro y espero que el Grupo de trabajo llegue a resultados concretos. Gracias.

**EI PRESIDENTE:** Muchas gracias al distinguido representante de Alemania. Antes de darle la palabra al próximo orador de mi lista quisiera, simplemente, hacerle una petición a todas las delegaciones. Que, en la medida de lo posible, podamos tener sus discursos por escrito aquí porque de otra manera, a la Presidencia le resulta difícil seguir todos los debates. Hay temas como este que tienen complejidades, que tienen puntos de vista y que tienen una serie de elementos jurídicamente muy relevantes. El hecho de haber contado, por ejemplo, desde el primer momento con el discurso de Bélgica me ayudó muchísimo a poder discernir o a desentrañar cuáles son los elementos principales que están ahí descritos. Sé que hay delegaciones que son muy precarias respecto al número de personas y que tienen que atender a muchas reuniones al mismo tiempo, pero en general, solicito a las delegaciones que, en la medida de lo posible, hagan entrega de los discursos antes de que comience el debate del tema.

Ahora le doy la palabra al distinguido representante de los Estados Unidos.

**Sr. M. SIMONOFF** (Estados Unidos de América) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente, mi delegación se complace, una vez más, de la oportunidad de dirigirse a la Subcomisión sobre la práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales en virtud del Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre. La Subcomisión está ahora en su tercer año del plan de trabajo. Los Estados Unidos, con otros Miembros de la Subcomisión, con mucho gusto aprobó este plan de trabajo.

El primer año los Miembros y las organizaciones internacionales presentaron informes sobre sus prácticas para registrar los objetos espaciales y presentar la información necesaria a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de las Naciones Unidas para ser incluidos en el Registro. El segundo año la Subcomisión examinó esos informes y acordó que el centro de atención del Grupo de trabajo para este período de sesiones debería concentrarse en prácticas de armonización, asuntos administrativos y prácticos, no registro de objetos espaciales, práctica con respecto a la transferencia de la propiedad de los objetos en órbita y práctica con respecto al registro y el no registro de objetos espaciales extranjeros.

Como ya hemos dicho anteriormente, los Estados Unidos espera que la Subcomisión podría desempeñar un papel importante para promover la adhesión al Convenio sobre el registro con respecto registro de los objetos espaciales.

Desde el establecimiento de la Oficina estadounidense de registro, las actividades en el espacio han aumentado muchísimo cambiando su naturaleza para incluir cada vez más actividades comerciales. Con estas nuevas actividades comerciales ha habido también un número creciente de transacciones comerciales referentes a transferencias entre entidades privadas, de propiedad o control de los objetos espaciales.

Sr. Presidente, con respecto a las cuestiones que se recaban la atención de la Subcomisión, en primer caso deberíamos pedir una mayor adhesión al Convenio sobre registro. Esto llevaría a más Estados de lanzamiento a que tomen medidas para registrar objetos gubernamentales y privados, y también contribuiría a la capacidad de las organizaciones internacionales a aceptar los derechos y obligaciones del Convenio, tal y como queda estipulado en el artículo VII. En cuanto a los aspectos administrativos, sugerimos que los Estados parte identifiquen claramente un punto central de contacto para el mantenimiento del registro y consideren establecer,

también, un acceso en línea a dicho registro. La Oficina estadounidense ha puesto todo el registro en línea y estamos muy contentos con ello.

Vemos que hay un no registro de objetos espaciales que constituye un problema continuo. Hay una serie de factores que han contribuido a esta situación. Por ejemplo, los Estados que no son parte en el Convenio sobre el registro u otras organizaciones internacionales que no pueden aceptar las disposiciones del Convenio no tienen ninguna obligación legal de registrar estos objetos espaciales. Todas las partes en el Convenio sobre el registro deberían garantizar que los objetos espaciales para los cuales se consideran como Estados de lanzamiento, queden debidamente registrados.

En los Estados Unidos, en años recientes, la NASA en sus acuerdos de cooperación con otras agencias, ha incluido una disposición en la que se dice qué organismo pedirá que su gobierno registre el objeto espacial que sea tema de dicho acuerdo de cooperación.

En cuanto al registro de objetos espaciales extranjeros, Estados Unidos estima que es apropiado que un Estado incluya en su registro todas las cargas útiles de propiedad controladas por las entidades privadas o gubernamentales del Estado y que sean lanzadas desde fuera del territorio de dicho Estado, a menos que quede acordado de otra forma por los Estados interesados. En los Estados Unidos hemos pedido a los operadores o propietarios estadounidenses que le den al Departamento de Estado la información necesaria para incluir sus cargas útiles en el Registro estadounidense una vez que esté en órbita, independientemente del territorio o la instalación de lanzamiento. La Oficina del Espacio y Tecnología Avanzada del Departamento de Estado es el punto de contacto. En el caso de una carga útil no estadounidense lanzada desde un territorio o instalación estadounidense, el propietario u operador ha de garantizar que quede incluido en el registro de un Estado parte en el Convenio diferente de los Estados Unidos u organización internacional que haya aceptado las condiciones del Convenio.

Con respecto a las transferencias de objetos espaciales, quisiera referirme a la situación en la cual, como resultado de la transferencia entre entidades privadas mediante un acuerdo y arreglo de *leasing*, existe un cambio en la forma en que quedan supervisadas estas entidades. En los Estados Unidos, la Comisión Federal de Comunicaciones ha autorizado una serie de estas transferencias en años recientes. La práctica de esta Comisión es consultar oficiosamente la respectiva agencia del Estado receptor para poder desarrollar un entendimiento común con respecto a la supervisión de las entidades privadas involucradas en la transacción.

Las consultas se refieren a la responsabilidad de la licencia y la coordinación en virtud del Reglamento de Radio de la UIT. Pero también se refieren a si el satélite, en la medida de lo posible, mantiene la capacidad de ser apropiadamente retirado de su órbita cuando concluya su vida útil. Este entendimiento es, entonces, sometido a un memo en un intercambio de cartas no vinculantes. Debido a que esas transferencias no cambian la situación del Estado de lanzamiento del objetivo espacial, no han tenido como resultado cambios en el registro de objetos espaciales.

Muchas gracias, Sr. Presidente, por haberme dado la oportunidad de compartir estas ideas.

**EI PRESIDENTE:** Muchas gracias al distinguido representante de los Estados Unidos. Quisiera hacer dos breves comentarios sobre su contribución.

En general, decirles que todas las contribuciones que hemos escuchado en la mañana del día de hoy, han sido extremadamente útiles y muy enriquecedoras. A partir de lo que hemos escuchado hoy día, creo que el Grupo de trabajo dirigido por el Sr. Schrogl tiene elementos y componentes y tiene, también, una forma de poder enfocar este trabajo de una manera muy constructiva.

He tratado de destacar lo que me ha parecido de aquellos discursos que he podido seguir con mayor atención porque los he tenido en la mano, pero en la declaración de los Estados Unidos, por ejemplo, me parece que es un hecho importante establecer que, no sólo los objetos espaciales gubernamentales sino también los que son de carácter privado, deben ser registrados. Esto atiende, por lo demás, a una situación de carácter general. La situación de la globalización y la situación de la comercialización que, sin hacer juicio de valor respecto a si es buena o es mala, es un hecho en la causa y es mejor tener registrados a todos los objetos espaciales.

En segundo lugar, la preocupación que él expresa por una suerte de política continua de no registro que debe ser revertido.

Son los dos comentarios que se me ocurren en términos muy generales y quisiera, por lo tanto, agradecerle también esa contribución.

¿Hay algún comentario sobre esta materia?

Veo que no hay nadie que quiera tomar la palabra, por lo tanto, dentro de poco procederé a levantar la sesión de esta Subcomisión a fin de que el Grupo de trabajo sobre el tema 8 pueda llevar a cabo su sesión. Antes de hacerlo quisiera informar a los delegados sobre nuestro programa de trabajo de esta tarde.

Nos reuniremos puntualmente a las 15.00 horas y continuaremos y concluiremos nuestro examen del tema 9 del programa, “Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre”. También continuaremos el examen del tema 11 que, a mi juicio, ha comenzado de una manera tan oficiosa,” Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales”. Y si el tiempo disponible lo permite, comenzaremos nuestro examen del tema 12 del programa, “ Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 46º período de sesiones”, esto me parece que es un tema que tiene un aspecto realmente importante, por lo que me gustaría que las delegaciones trajeran algunos temas preparados para poder seguir con el mandato que, por lo demás, dice la resolución de la Asamblea General, que es el desarrollo progresivo del derecho internacional del espacio.

El Grupo de trabajo sobre el tema 11 celebrará entonces su primera sesión, bajo la presidencia del Sr. Kai-Uwe Schrogl, de Alemania. Y, si fuera necesario, el Grupo de trabajo sobre el tema 8 celebrará su quinta sesión, bajo la presidencia del Sr. José Monserrat Filho, del Brasil.

Quiero comentarles que el Comité de Relaciones Internacionales [...] tendrá un *briefing* a las 14.00 horas en la sala C-0713.

¿Hay alguna pregunta u observación con respecto a este programa propuesto?

Veo que no. Así que, levanto la sesión hasta esta tarde a las 15.00 horas.

*Se levanta la sesión a las 11.06 horas.*